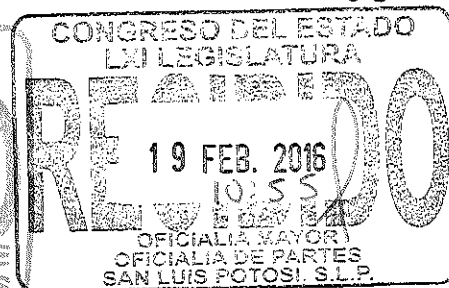


San Luis Potosí, S.L.P., Enero 27, 2016.

0001895

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXI LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**



**JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ**, en mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 61, 80 fracción XVIII, 83; 109, 110, fracción II y 135 de la Constitución Política del Estado, 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31, 33, 34, 47 y demás aplicables de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, presento a la consideración de esa Soberanía, Iniciativa de DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (SIFIDE) Y SUS PROGRAMAS, conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (SIFIDE), organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, fue creado mediante decreto administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día nueve de mayo del año dos mil.

El SIFIDE tiene por objeto constituirse como una instancia del Gobierno del Estado para apoyar en la identificación, difusión, orientación, evaluación, asesoría y tramitación de proyectos productivos de infraestructura y socialmente viables que contribuyan al desarrollo de la Entidad, mediante el otorgamiento de financiamientos en las mejores condiciones posibles, cobrar las cantidades que resulten a su favor con motivo de los financiamientos que otorgue, y, en general, llevar a cabo todos los actos tendentes al otorgamiento, contratación, administración y recuperación de los financiamientos otorgados.

El SIFIDE, en cumplimiento de su función de recuperación de los financiamientos otorgados por este organismo o los fideicomisos que forman parte del mismo, ha promovido las demandas pertinentes ante las autoridades judiciales, en virtud de las controversias suscitadas entre el SIFIDE o sus fideicomisos y sus respectivos acreditados, cuando estos últimos incumplen con el pago de sus créditos, obteniendo el SIFIDE o sus fideicomisos sentencias favorables, y llegando en algunos casos a la adjudicación de los bienes dados en garantía, tras haber acudido y vencido en el juicio.

**SEGUNDO.** El Consejo para el Financiamiento del Desarrollo, órgano de Gobierno del SIFIDE, en sus sesiones 03/11 –cero tres diagonal once-, celebrada el día veinte de octubre del año dos mil once y 01/14 –cero uno diagonal catorce- de fecha 06 de junio de dos mil catorce, 05/15 –cero cinco quince diagonal quince- de fecha doce de noviembre de dos mil quince y 06-15 –cero seis diagonal quince- de fecha diecisiete de diciembre de dos mil quince, acordó iniciar el proceso de enajenación de los referidos bienes adjudicados al organismo, previa autorización del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí establecen que las enajenaciones de los bienes del Estado se llevarán a cabo

y se adjudicarán de manera que se garantice al Estado y sus municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, según las leyes respectivas.

Asimismo, los artículos 109 y 110 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí establecen los bienes que son propiedad del Estado y la clasificación de los mismos, encontrándose entre éstos los denominados bienes del dominio privado, que son aquellos que ingresan al patrimonio del Estado y que no están comprendidos en la fracción I del citado artículo 110 y aquellos que, de conformidad con las leyes, sean desafectados de un servicio público.

Todos y cada uno de los inmuebles que más adelante se describen se encuentran dentro de los considerados por la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, como bienes del dominio privado del Estado, atendiendo a lo contenido en los artículos 5, fracción II, 7, fracción II, y 29 de la citada Ley, en virtud de tratarse de bienes inmuebles no comprendidos en el artículo 6 de la supracitada Ley, y han sido incorporados al patrimonio del SIFIDE y/o a uno de sus fideicomisos tras haber cumplido éstos con su función de recuperación de los financiamientos por ellos otorgados.

En relación a lo anterior, el artículo 31 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí establece que *“los bienes inmuebles del dominio privado podrán ser enajenados previa autorización del Honorable Congreso del Estado, mediante los requisitos que previene la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables”*. Por su parte, el artículo 47 de la Ley en cita, estipula la obligación de presentar un avalúo comercial vigente de los bienes respecto a los cuales se solicite autorización al Congreso del Estado para su enajenación.

**CUARTO.** El SIFIDE por sí o a través de sus programas o fideicomisos adscritos ha otorgado créditos en apoyo de actividades productivas en las cuatro

regiones del Estado, los cuales debe recuperar de manera permanente para que tales recursos continúen sirviendo para la entrega de nuevos financiamientos, en respaldo de actividades productivas de emprendedoras y emprendedores potosinos. Tales créditos en su gran mayoría se han recuperado en vía administrativa; sin embargo, como ya se señaló con antelación, eventualmente ha sido necesario recurrir a la recuperación por la vía litigiosa y algunos casos se han concluido con la adjudicación de bienes a favor del SIFIDE y de sus diversos programas o fideicomisos adscritos.

Siendo que mantener la propiedad de los referidos bienes inmuebles en nada contribuye a logro de los objetivos de SIFIDE, ya que representan recursos inmovilizados que requieren ser convertidos en recursos líquidos a fin de que sirvan al cumplimiento del cometido de SIFIDE de entregar financiamientos de impulso a las actividades productivas, es que resulta necesaria la enajenación de los bienes muebles e inmuebles adjudicados al SIFIDE y sus diversos programas o fideicomisos adscritos, los cuales se encuentran dentro de la clasificación de bienes del dominio privado.

**QUINTO.** En virtud de lo antes expuesto, los siguientes bienes inmuebles han sido adjudicados al SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, encontrándose dentro de su acervo inmobiliario:

a) Fracción Centro del lote de terreno número 9 –nueve- de la manzana 16 –dieciséis- del Fraccionamiento La Federacha y las oficinas y Bodega en él construidos, número 2425 -dos mil cuatrocientos veinticinco- de la calle Alpes o San Enrique, en Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 210.00 doscientos diez metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 35.00 treinta y cinco metros, linda con lote de Mercedes Arroyo Bustamante; AL SUR.- 35.00 treinta y cinco metros, linda con lote de J. Jesús Rodríguez Langarica; AL ORIENTE.- 6.00 seis metros linda con la calle de su

ubicación; y AL PONIENTE.- 6.00 seis metros, linda con el lote número 2 dos de la misma manzana.

La adjudicación de este bien consta en el Instrumento número 64,474 -sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro- del Tomo 1,476 -un mil cuatrocientos setenta y seis- de fecha 12 -doce- de Julio del 2011 -dos mil once-, del protocolo a cargo del Lic. Miguel Ángel Martínez Navarro, Notario Público número 14 catorce con ejercicio en San Luis Potosí, San Luis Potosí. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el Folio Real 2126358 -dos millones ciento veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho-, con fecha 07 -siete- de septiembre del 2011 -dos mil once-, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco.

**b)** Departamento número 5 -cinco- y su correspondiente cuarto de servicio del edificio en condominio marcado con el número 185 -ciento ochenta y cinco- de la calle Bahía de Santa Bárbara y terreno en el que está construido, que es el lote número 34 -treinta y cuatro- de la manzana "M" en la Colonia Verónica, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; el departamento cuenta con una superficie de 62.61 sesenta y dos punto sesenta y un metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En 3.35 tres metros treinta y cinco centímetros con vacío cubo de Luz; AL NOROESTE.- En 8.80 ocho metros ochenta centímetros con propiedad particular; AL SUROESTE.- En 3.35 tres metros treinta y cinco centímetros, con vacío cubo de luz; AL SUROESTE.- En 1.90 un metro noventa centímetros con departamento seis; AL SURESTE.- En 1.00 un metro con departamento seis; AL SURESTE.- En 4.20 cuatro metros veinte centímetros con pasillo; AL SUROESTE.- En 1.05 un metro cinco centímetros con pasillo; AL SURESTE.- En 5.65 cinco metros sesenta y cinco centímetros con pasillo; AL NORESTE.- En 2.90 dos metros noventa centímetros con cubo de escaleras; ARRIBA con departamento número siete; y ABAJO con departamento dos.

El Cuarto de Servicio tiene una superficie de 4.44 cuatro punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 2.25 dos metros veinticinco centímetros con vacío cubo de luz; AL SURESTE.- en 1.70 un metro setenta centímetros con cuarto de servicio número seis; AL SUROESTE.- en 2.25 dos metros veinticinco centímetros con pasillo; AL NOROESTE.- en 1.70 un metro setenta centímetros con baño y vacío cubo de luz; ARRIBA con azotea, y ABAJO con departamento número seis.

A este inmueble le corresponde un indiviso de 14.10% -catorce punto diez- por ciento, cuya adjudicación consta en el Instrumento número 7,751 -siete mil setecientos cincuenta y uno- del Tomo 301 -trescientos uno-, de fecha 16 -dieciséis- de Diciembre del 2008 -dos mil ocho-, del protocolo a cargo del Lic. Alfredo Noyola Robles, Notario Público número 19 -diecinueve- con ejercicio en San Luis Potosí, San Luis Potosí. Inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el Folio número 9239538-5, -nueve millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y ocho- guion -cinco- con fecha 25 de Junio del 2009.

c) Lote de terreno número 6 -seis- de la manzana 9 -nueve-, ubicado en la calle Jacarandas del Fraccionamiento Las Arboledas, antes Delegación El Naranjo del municipio de Ciudad del Maíz, actualmente municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 quinientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 -veinticinco- metros, linda con lote 7 -siete- de la manzana 9 -nueve-; AL SUR.- 25.00 -veinticinco- metros, linda con calle 2 -dos- Oriente; AL ORIENTE.- 20.00 -veinte- metros, linda con lote 5 -cinco-, de la manzana 9 -nueve-; y AL PONIENTE.- 20.00 -veinte- metros, linda con calle Jacarandas.

d) Lote de terreno número 7 –siete- de la manzana 9 –nueve-, ubicado en la calle Jacarandas del Fraccionamiento Las Arboledas, antes Delegación El Naranjo del municipio de Ciudad del Maíz, actualmente municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 –quinientos- metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 8 –ocho- de la manzana 9 –nueve-; AL SUR.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 6 –seis- de la manzana 9 –nueve-; AL ORIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con lote 4 –cuatro-; y AL PONIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con calle Jacarandas.

e) Lote de terreno número 9 –nueve- de la manzana 9 –nueve-, ubicado en la calle Jacarandas del Fraccionamiento Las Arboledas, antes Delegación El Naranjo del municipio de Ciudad del Maíz, actualmente municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 –quinientos- metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote 10 –diez- de la manzana 9 –nueve-; AL SUR.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 8 –ocho- de la manzana 9 –nueve-; AL ORIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con lote 2 dos, de la manzana 9 –nueve-; y AL PONIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con calle Jacarandas.

La adjudicación de los tres inmuebles descritos en los incisos (c), (d) y (e), consta en el instrumento número 11,262 – once mil doscientos sesenta y dos- del Tomo 247 –doscientos cuarenta y siete- de fecha 24 –veinticuatro- de Diciembre del 2008 –dos mil ocho-, del protocolo a cargo del Lic. Federico Arturo Garza Herrera, Notario Público número 26 –veintiséis- con ejercicio en San Luis Potosí, San Luis Potosí, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, bajo la partida número 14,691 –catorce mil seiscientos noventa y uno-, a fojas 192 –ciento noventa y

dos- de Escrituras Públicas Tomo LXIV –sesenta y cuatro romano-, con fecha 20 –veinte- de Julio de 2009 –dos mil nueve-.

**f)** Lote de terreno número 1 –uno-, manzana 9 –nueve-, del fraccionamiento Las Arboledas, del municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 –quinientos- metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 –veinticinco- metros; linda con la calle 4 –cuatro- Oriente; AL SUR.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 2 –dos-; AL ORIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda la calle Manzanos; y AL PONIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda lote número 10 –diez-.

**g)** Lote de terreno número 2 –dos-, manzana 9 –nueve-, del fraccionamiento Las Arboledas, del municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 1 –uno-; AL SUR.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 3 –tres-; AL ORIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con calle Manzanos; y AL PONIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda lote número 9 –nueve-.

**h)** Lote de terreno número 4 –cuatro- de la manzana 9 –nueve-, del fraccionamiento Las Arboledas, del municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 –quinientos- metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 3 –tres-; AL SUR.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 5 –cinco-; AL ORIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda la calle Manzanos; y AL PONIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con lote número 7 siete-



La adjudicación de los tres inmuebles descritos en los incisos (f), (g) y (h), constan en el instrumento 10,634 –diez mil seiscientos treinta y cuatro- del Tomo 235 –doscientos treinta y cinco- del protocolo a cargo del Lic. Federico Garza Herrera, Notario Público número 26 –veintiséis- con ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, de fecha 5 –cinco- de junio del año 2008 –dos mil ocho-, y se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, bajo el número 14,690 –catorce mil seiscientos noventa-, a fojas 191 –ciento noventa y uno- del Tomo LXIV –sesenta y cuatro romano- de Escrituras Públicas, con fecha 20 –veinte- de julio de 2009 –dos mil nueve-.

i) Solar urbano identificado como lote número 11 once, de la manzana 283 doscientos ochenta y tres, de la zona 2 dos, del poblado de Villa de Reyes, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, con una superficie de 951.55 novecientos cincuenta y un metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: mide 39.54 treinta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros con solar 10 diez; AL SURESTE: mide 8.67 ocho metros con sesenta y siete centímetros con reserva de crecimiento; AL SUROESTE: mide 50.74 cincuenta metros con setenta y cuatro centímetros con calle sin nombre, y AL NOROESTE: mide 39.98 trescientos nueve metros con noventa y ocho centímetros en línea quebrada con calle sin nombre-.

La adjudicación de este bien consta en el Instrumento número 4,010 –cuatro mil diez- del Tomo 48 –cuarenta y ocho-, de fecha 22 –veintidós- de mayo del año 2014 –dos mil catorce-, en el protocolo a cargo de la Lic. Verónica Liliana Larraga Aguilera, Notario Público número 1 –uno- con ejercicio en el Décimo Tercer distrito judicial en el Estado de San Luis Potosí. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 5882 –cinco mil ochocientos ochenta y dos-, a fojas 87-96 -ochenta y siete guion noventa y seis- del Tomo 228 –doscientos

veintiocho- de Escrituras Públicas, con fecha 20 –veinte- de junio del año 2014- dos mil catorce-, en la oficina Registral de Santa María del Río, San Luis Potosí.

**j)** Resto de lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 15 quince y construcción sobre él edificadas, en la calle Lago Hielmar fraccionamiento San Luis Rey, en esta Ciudad, inmueble al que le corresponde una superficie de 100.00 cien metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 5.00 cinco metros cero centímetros; linda con lote 21 veintiuno; AL ORIENTE: 20.00 veinte metros cero centímetros, linda con la mitad del lote número 4 cuatro; AL SUR: 5.00 cinco metros cero centímetros, linda con calle Hielmar; AL PONIENTE: 20.00 veinte metros cero centímetros, linda con lote 3 tres.

La adjudicación de este bien inmueble, consta en Instrumento número 79,411 –setenta y nueve mil cuatrocientos once- tomo 1,766 -mil setecientos sesenta y seis-, de fecha 31 - treinta y uno- de marzo del año 2015 –dos mil quince-, en el protocolo a cargo del Licenciado Miguel Angel Martinez Navarro, Notario Público número 14 –catorce- con ejercicio en esta Capital. Inmueble que se encuentra inscrito bajo folio número 117350 –ciento diecisiete mil trescientos cincuenta-, de fecha 08 –ocho- de julio de 2015 dos mil quince, en el Registro Público de esta Ciudad Capital.

**k)** Departamento izquierdo marcado con el número exterior AZ-C ubicado en la calle Plutarco Elías Calles del Conjunto Habitacional de San Antonio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, con superficie de 62.28 m<sup>2</sup> (sesenta y dos punto veintiocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: seis metros linda con vacío; SURORIENTE: diez punto cero cinco metros linda con TX primer nivel derecho; uno punto veinte metros con pasillo y uno punto veinte metros con vacío; AL SURPONIENTE: tres metros linda con pasillo y escalera y tres metros linda con vacío; AL NORPONIENTE: doce punto cuarenta y cinco metros linda con

régimen número catorce; arriba con TX segundo nivel izquierdo departamento E; ABAJO: con TX P.B. izquierdo (departamento A).

La adjudicación de este bien consta en el Instrumento número 20,013 –veinte mil trece- del Tomo 414 –cuatrocientos catorce-, de fecha 11 –once- de junio del año 2015 –dos mil quince-, en el protocolo a cargo del Lic. Federico Arturo Garza Herrera, Notario Público número 26 -veintiséis- con ejercicio en el Primer distrito judicial en el Estado de San Luis Potosí. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número folio 184153 –ciento ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince en el Instituto Registral y Catastral del Estado de san Luis Potosí.

**SEXTO.** Asimismo, al fideicomiso FONDO SAN LUIS PARA LA MICROEMPRESA le han sido adjudicados, a la fecha, dos bienes inmuebles, que es necesario enajenar para obtener mayor liquidez y así continuar destinando los recursos obtenidos para el cumplimiento de su fin principal, consistente en fomentar el desarrollo de la microempresa a través de la operación del otorgamiento de apoyos financieros.

Es importante reiterar que al haber sido constituido el “Fondo San Luis para la Microempresa”, bajo la figura jurídica del fideicomiso, su patrimonio es autónomo, considerándose al fiduciario como el titular de la propiedad fiduciaria, administrado con reglas propias, de conformidad con lo pactado en el respectivo contrato de fideicomiso; razón por la cual si bien es cierto los recursos del fideicomiso son aportados por el fideicomitente, éstos constituyen un patrimonio de afectación independiente y separado con una finalidad específica, como lo es en este caso contar con un fondo en numerario, para fomentar el desarrollo de las microempresas, mediante apoyos financieros; razón por la cual, para la enajenación de los bienes adjudicados al fideicomiso, se requiere de la autorización del Comité Técnico del mismo, la cual se obtuvo

en la sesión celebrada el día 31 –treinta y uno- de mayo del año 2013 –dos mil trece-.

Considerando lo antes expuesto, han sido adjudicados al FIDEICOMISO FONDO SAN LUIS PARA LA MICROEMPRESA, el cual forma parte del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, los siguientes bienes:

a) Lote de terreno número 17 del fraccionamiento Buenos Aires municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el cual cuenta con una superficie de 1-00-00 has –una- hectárea, -cero- áreas y –cero- centiáreas, es decir, 10,000.00 -diez mil- metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 100.00 –cien- metros linda con lote número 25 –veinticinco-; AL SUR.- 100.00 –cien- metros, linda con camino vecinal de por medio; AL ORIENTE.- 100.00 –cien- metros, linda con lote número 18 –dieciocho- , camino vecinal Norte de por medio; y AL PONIENTE.- 100.00, -cien- metros linda con lote número 16, camino vecinal Norte 8 –ocho- de por medio.

La adjudicación de este inmueble consta en el instrumento 12,357 –doce mil trescientos cincuenta y siete- del Tomo 275 –doscientos setenta y cinco- del protocolo a cargo del Lic. José Gilberto Aranda Márquez, Notario Adscrito a la Notaria Pública número 9 –nueve- con ejercicio en Ciudad Valles, San Luis Potosí, de fecha 15 –quince- de junio del año 2009 –dos mil nueve-, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, bajo el número 24,992 –veinticuatro mil novecientos noventa y dos- del tomo 2064 –dos mil sesenta y cuatro- de Propiedad a fojas 71-74 –setenta y uno- guion – setenta y cuatro-, con fecha 15 –quince- de enero de 2010 –dos mil diez-.

b) Lote ubicado en el primer nivel de la calle Manuel J. Cloutier marcado con el número oficial 173 –ciento setenta y tres- interior “E” 22 –veintidós- inmueble al que le corresponden 6 –seis- metros cuadrados, con un indiviso de 0.229358% -cero punto doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta y ocho por ciento- del 50% -cincuenta por ciento- y el otro 50% -cincuenta por ciento- pertenece a bazar Tangamanga Plus, Asociación Civil, localizándose en el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, contando con las siguientes medidas y colindancias: El inmueble cuenta con una superficie de 6.00 seis metros cuadrados, al corresponderle las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 2.00 –dos- metros, linda con pasillo “E”; AL NOROESTE.- 3.00 –tres- metros, linda con pasillo “D”; AL SURESTE.- 3.00 –tres- metros, linda con el lote “E” 24 –veinticuatro-; y AL SUROESTE.- 2.00, -dos- metros linda con el lote “D” 19 –diecinueve-.

La adjudicación de este inmueble consta en el instrumento 41,753 –cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres- del Tomo 1,395 –un mil trescientos noventa y cinco- del protocolo a cargo del Lic. Felipe Mier Rangel, Notario Público número 15 –quince-, con ejercicio en esta Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, de fecha 30 –treinta- de marzo- del año 2009 –dos mil nueve-, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de San Luis Potosí, Estado de mismo nombre, bajo el folio real 2731 –dos mil setecientos treinta y uno, con fecha 15 –quince- de mayo de 2009 –dos mil nueve-.

**SÉPTIMO.** La enajenación que se pretende, y cuya autorización se solicita a esta H. Asamblea Legislativa, se realiza atendiendo a lo establecido en el Artículo 3, fracción XII, del Acuerdo de Creación del SIFIDE, así como a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí; esto es, será a título oneroso al mejor postor mediante subasta pública que se realice al efecto, con un precio inicial que corresponda al valor comercial consignado

en el avalúo realizado por el perito autorizado para tal efecto. Asimismo, el Comité para la Desincorporación y Venta de Bienes Propiedad del Estado será el ente que celebrará la subasta, con la participación y vigilancia de la Contraloría General del Estado.

Asimismo, se informa a esa H. Soberanía que la recuperación de cartera por parte del SIFIDE y sus programas o fideicomisos adscritos es de carácter permanente, por lo que, con el único propósito de dar viabilidad y agilizar la recuperación de los recursos económicos que le son indispensables al organismo para poder dar cumplimiento a sus fines en beneficio de la población potosina, en este mismo acto se solicita al Congreso del Estado la autorización para que el SIFIDE, por el término de tres años, comprendidos a partir del siguiente a la publicación del presente Decreto, pueda enajenar los bienes que le hayan sido adjudicados en virtud de procedimiento judicial o por cesión realizada por el garante hipotecario. Debiendo solicitar a la Legislatura antes de que fenezca dicho término el refrendo de tal autorización.

En este sentido, se solicita al Congreso del Estado, la autorización para que el Coordinador General del SIFIDE pueda durante ese lapso con la autorización del órgano de gobierno del SIFIDE, enajenar los bienes adjudicados a su favor, a través de procedimientos de subastas, a fin de lograr la recuperación más ágil de los recursos para destinarlos a su fin principal, que es el otorgamiento de créditos. Esta autorización implica la obligación del SIFIDE de informar al Poder Legislativo durante los primeros diez días de los meses de enero y mayo de cada ejercicio anual, sobre los procedimientos de enajenación de dichos bienes, sea que estén en proceso de enajenación o ya hayan sido vendidos.

Por último, cabe mencionar que los recursos producto de la venta de los inmuebles enajenados deberán ser reintegrados íntegramente a los programas o fideicomisos adscritos del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del

Estado, en los cuales tuvo su origen el financiamiento que garantizó el respectivo bien adjudicado y posteriormente enajenado. Esto, con la finalidad de que tales recursos sean destinados a continuar cumpliendo el objetivo para el cual fue creado el SIFIDE y sus programas o fideicomisos adscritos, que consiste en apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de financiamientos y capacitación a proyectos productivos, dentro del Estado de San Luis Potosí, promoviendo así el desarrollo económico en la entidad, logrando de esta manera la creación, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado.

Por lo antes expuesto, y en atención a las argumentaciones y fundamentos indicados, someto a la consideración de esta Soberanía el presente:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES  
INMUEBLES ADJUDICADOS AL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL  
DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (SIFIDE) Y/O A SUS  
PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo de Estado, Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a que enajene los siguientes bienes inmuebles:

I) Fracción Centro del lote de terreno número 9 –nueve- de la manzana 16 –dieciséis- del Fraccionamiento La Federacha y las oficinas y Bodega en él construidos, número 2425 -dos mil cuatrocientos veinticinco- de la calle Alpes o San Enrique, en Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 210.00 doscientos diez metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 35.00 treinta y cinco metros, linda con lote de Mercedes Arroyo Bustamante; AL SUR.- 35.00 treinta y cinco metros, linda con lote de J. Jesús Rodríguez Langarica; AL

ORIENTE.- 6.00 seis metros linda con la calle de su ubicación; y AL PONIENTE.- 6.00 seis metros, linda con el lote número 2 dos de la misma manzana.

La adjudicación de este bien consta en el Instrumento número 64,474 -sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro- del Tomo 1,476 -un mil cuatrocientos setenta y seis- de fecha 12 -doce- de Julio del 2011 -dos mil once-, del protocolo a cargo del Lic. Miguel Ángel Martínez Navarro, Notario Público número 14 catorce con ejercicio en San Luis Potosí, San Luis Potosí. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el Folio Real 2126358 -dos millones ciento veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho-, con fecha 07 -siete- de septiembre del 2011 -dos mil once-, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco.

m) Departamento número 5 -cinco- y su correspondiente cuarto de servicio del edificio en condominio marcado con el número 185 -ciento ochenta y cinco- de la calle Bahía de Santa Bárbara y terreno en el que está construido, que es el lote número 34 -treinta y cuatro- de la manzana "M" en la Colonia Verónica, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; el departamento cuenta con una superficie de 62.61 sesenta y dos punto sesenta y un metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En 3.35 tres metros treinta y cinco centímetros con vacío cubo de Luz; AL NOROESTE.- En 8.80 ocho metros ochenta centímetros con propiedad particular; AL SUROESTE.- En 3.35 tres metros treinta y cinco centímetros, con vacío cubo de luz; AL SUROESTE.- En 1.90 un metro noventa centímetros con departamento seis; AL SURESTE.- En 1.00 un metro con departamento seis; AL SURESTE.- En 4.20 cuatro metros veinte centímetros con pasillo; AL SUROESTE.- En 1.05 un metro cinco centímetros con pasillo; AL SURESTE.- En 5.65 cinco metros sesenta y cinco centímetros con pasillo; AL NORESTE.- En 2.90 dos metros noventa centímetros con cubo de escaleras; ARRIBA con departamento número siete; y ABAJO con departamento dos.





El Cuarto de Servicio tiene una superficie de 4.44 cuatro punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 2.25 dos metros veinticinco centímetros con vacío cubo de luz; AL SURESTE.- en 1.70 un metro setenta centímetros con cuarto de servicio número seis; AL SUROESTE.- en 2.25 dos metros veinticinco centímetros con pasillo; AL NOROESTE.- en 1.70 un metro setenta centímetros con baño y vacío cubo de luz; ARRIBA con azotea, y ABAJO con departamento número seis.

A este inmueble le corresponde un indiviso de 14.10% -catorce punto diez- por ciento, cuya adjudicación consta en el Instrumento número 7,751 -siete mil setecientos cincuenta y uno- del Tomo 301 -trescientos uno-, de fecha 16 -dieciséis- de Diciembre del 2008 -dos mil ocho-, del protocolo a cargo del Lic. Alfredo Noyola Robles, Notario Público número 19 -diecinueve- con ejercicio en San Luis Potosí, San Luis Potosí. Inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el Folio número 9239538-5, -nueve millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y ocho- guion -cinco- con fecha 25 de Junio del 2009.

**n)** Lote de terreno número 6 -seis- de la manzana 9 -nueve-, ubicado en la calle Jacarandas del Fraccionamiento Las Arboledas, antes Delegación El Naranjo del municipio de Ciudad del Maíz, actualmente municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 quinientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 -veinticinco- metros, linda con lote 7 -siete- de la manzana 9 -nueve-; AL SUR.- 25.00 -veinticinco- metros, linda con calle 2 -dos- Oriente; AL ORIENTE.- 20.00 -veinte- metros, linda con lote 5 -cinco-, de la manzana 9 -nueve-; y AL PONIENTE.- 20.00 -veinte- metros, linda con calle Jacarandas.

**o)** Lote de terreno número 7 -siete- de la manzana 9 -nueve-, ubicado en la calle Jacarandas del Fraccionamiento Las Arboledas, antes Delegación El Naranjo

del municipio de Ciudad del Maíz, actualmente municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 –quinientos- metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 8 –ocho- de la manzana 9 –nueve-; AL SUR.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 6 –seis- de la manzana 9 –nueve-; AL ORIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con lote 4 –cuatro-; y AL PONIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con calle Jacarandas.

**p)** Lote de terreno número 9 –nueve- de la manzana 9 –nueve-, ubicado en la calle Jacarandas del Fraccionamiento Las Arboledas, antes Delegación El Naranjo del municipio de Ciudad del Maíz, actualmente municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 –quinientos- metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote 10 –diez- de la manzana 9 –nueve-; AL SUR.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 8 –ocho- de la manzana 9 –nueve-; AL ORIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con lote 2 dos, de la manzana 9 –nueve-; y AL PONIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con calle Jacarandas.

La adjudicación de los tres inmuebles descritos en los incisos (c), (d) y (e), consta en el instrumento número 11,262 – once mil doscientos sesenta y dos- del Tomo 247 –doscientos cuarenta y siete- de fecha 24 –veinticuatro- de Diciembre del 2008 –dos mil ocho-, del protocolo a cargo del Lic. Federico Arturo Garza Herrera, Notario Público número 26 –veintiséis- con ejercicio en San Luis Potosí, San Luis Potosí, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, bajo la partida número 14,691 –catorce mil seiscientos noventa y uno-, a fojas 192 –ciento noventa y dos- de Escrituras Públicas Tomo LXIV –sesenta y cuatro romano-, con fecha 20 –veinte- de Julio de 2009 –dos mil nueve-.

**q)** Lote de terreno número 1 –uno-, manzana 9 –nueve-, del fraccionamiento Las Arboledas, del municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le

corresponde una superficie de 500.00 –quinientos- metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con la calle 4 –cuatro- Oriente; AL SUR.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 2 –dos-; AL ORIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda la calle Manzanos; y AL PONIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda lote número 10 –diez-.

r) Lote de terreno número 2 –dos-, manzana 9 –nueve-, del fraccionamiento Las Arboledas, del municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 1 –uno-; AL SUR.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 3 –tres-; AL ORIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con calle Manzanos; y AL PONIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda lote número 9 –nueve-.

s) Lote de terreno número 4 –cuatro- de la manzana 9 –nueve-, del fraccionamiento Las Arboledas, del municipio El Naranjo, San Luis Potosí; inmueble al que le corresponde una superficie de 500.00 –quinientos- metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 3 –tres-; AL SUR.- 25.00 –veinticinco- metros, linda con lote número 5 –cinco-; AL ORIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda la calle Manzanos; y AL PONIENTE.- 20.00 –veinte- metros, linda con lote número 7 siete-

La adjudicación de los tres inmuebles descritos en los incisos (f), (g) y (h), constan en el instrumento 10,634 –diez mil seiscientos treinta y cuatro- del Tomo 235 –doscientos treinta y cinco- del protocolo a cargo del Lic. Federico Garza Herrera, Notario Público número 26 –veintiséis- con ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, de fecha 5 –cinco- de junio del año 2008 –dos mil ocho-, y se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, bajo el número 14,690 –catorce mil seiscientos noventa-, a fojas 191 –ciento noventa y uno- del Tomo LXIV

–sesenta y cuatro romano- de Escrituras Públicas, con fecha 20 –veinte- de julio de 2009 –dos mil nueve-.

t) Solar urbano identificado como lote número 11 once, de la manzana 283 doscientos ochenta y tres, de la zona 2 dos, del poblado de Villa de Reyes, Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí, con una superficie de 951.55 novecientos cincuenta y un metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: mide 39.54 treinta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros con solar 10 diez; AL SURESTE: mide 8.67 ocho metros con sesenta y siete centímetros con reserva de crecimiento; AL SUROESTE: mide 50.74 cincuenta metros con setenta y cuatro centímetros con calle sin nombre, y AL NOROESTE: mide 39.98 trescientos nueve metros con noventa y ocho centímetros en línea quebrada con calle sin nombre-.

La adjudicación de este bien consta en el Instrumento número 4,010 –cuatro mil diez- del Tomo 48 –cuarenta y ocho-, de fecha 22 –veintidós- de mayo del año 2014 –dos mil catorce-, en el protocolo a cargo de la Lic. Verónica Liliana Larraga Aguilera, Notario Público número 1 –uno- con ejercicio en el Décimo Tercer distrito judicial en el Estado de San Luis Potosí. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 5882 –cinco mil ochocientos ochenta y dos-, a fojas 87-96 -ochenta y siete guion noventa y seis- del Tomo 228 –doscientos veintiocho- de Escrituras Públicas, con fecha 20 –veinte- de junio del año 2014- dos mil catorce-, en la oficina Registral de Santa María del Río, San Luis Potosí.

u) Resto de lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 15 quince y construcción sobre él edificadas, en la calle Lago Hielmar Fraccionamiento San Luis Rey, en esta Ciudad, inmueble al que le corresponde una superficie de 100.00 cien metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 5.00 cinco metros cero centímetros; linda con lote 21 veintiuno; AL ORIENTE: 20.00 veinte metros cero centímetros, linda con la mitad del lote número 4 cuatro; AL SUR: 5.00

cinco metros cero centímetros, linda con calle Hielmar; AL PONIENTE: 20.00 veinte metros cero centímetros, linda con lote 3 tres.

La adjudicación de este bien inmueble, consta en Instrumento número 79,411 – setenta y nueve mil cuatrocientos once- tomo 1,766 -mil setecientos sesenta y seis-, de fecha 31 - treinta y uno- de marzo del año 2015 –dos mil quince-, en el protocolo a cargo del Licenciado Miguel Angel Martinez Navarro, Notario Público número 14 –catorce- con ejercicio en esta Capital. Inmueble que se encuentra inscrito bajo folio número 117350 –ciento diecisiete mil trescientos cincuenta-, de fecha 08 –ocho- de julio de 2015 dos mil quince, en el Registro Público de esta Ciudad Capital.

v) Departamento izquierdo marcado con el número exterior AZ-C ubicado en la calle Plutarco Elías Calles del Conjunto Habitacional de San Antonio de Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, con superficie de 62.28 m<sup>2</sup> (sesenta y dos punto veintiocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: seis metros linda con vacío; SURORIENTE: diez punto cero cinco metros linda con TX primer nivel derecho; uno punto veinte metros con pasillo y uno punto veinte metros con vacío; AL SURPONIENTE: tres metros linda con pasillo y escalera y tres metros linda con vacío; AL NORPONIENTE: doce punto cuarenta y cinco metros linda con régimen número catorce; arriba con TX segundo nivel izquierdo departamento E; ABAJO: con TX P.B. izquierdo (departamento A)

La adjudicación de este bien consta en el Instrumento número 20,013 –veinte mil trece- del Tomo 414 –cuatrocientos catorce-, de fecha 11 –once- de junio del año 2015 –dos mil quince-, en el protocolo a cargo del Lic. Federico Arturo Garza Herrera, Notario Público número 26 -veintiséis- con ejercicio en el Primer distrito judicial en el Estado de San Luis Potosí. Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número folio 184153 –ciento ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres, con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil quince en el Instituto Registral y Catastral del Estado de san Luis Potosí.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al fideicomiso público Fondo San Luis para la Microempresa, sectorizado al Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, denominado Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí, para que enajene los bienes inmuebles descritos a continuación:

a) Lote de terreno número 17 del fraccionamiento Buenos Aires municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, el cual cuenta con una superficie de 1-00-00 has –una-hectárea, -cero- áreas y –cero- centiáreas, es decir, 10,000.00 -diez mil- metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 100.00 –cien-metros linda con lote número 25 –veinticinco-; AL SUR.- 100.00 –cien- metros, linda con camino vecinal de por medio; AL ORIENTE.- 100.00 –cien- metros, linda con lote número 18 –dieciocho- , camino vecinal Norte de por medio; y AL PONIENTE.- 100.00, -cien- metros linda con lote número 16, camino vecinal Norte 8 –ocho- de por medio.

La adjudicación de este inmueble consta en el instrumento 12,357 –doce mil trescientos cincuenta y siete- del Tomo 275 –doscientos setenta y cinco- del protocolo a cargo del Lic. José Gilberto Aranda Márquez, Notario Adscrito a la Notaria Pública número 9 –nueve- con ejercicio en Ciudad Valles, San Luis Potosí, de fecha 15 –quince- de junio del año 2009 –dos mil nueve-, y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, bajo el número 24,992 –veinticuatro mil novecientos noventa y dos- del tomo 2064 –dos mil sesenta y cuatro- de Propiedad a fojas 71-74 –setenta y uno- guion – setenta y cuatro-, con fecha 15 –quince- de enero de 2010 –dos mil diez-.

**b)** Lote ubicado en el primer nivel de la calle Manuel J. Cloutier marcado con el número oficial 173 –ciento setenta y tres- interior “E” 22 –veintidós- inmueble al que le corresponden 6 –seis- metros cuadrados, con un indiviso de 0.229358% -cero punto doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta y ocho por ciento- del 50% -cincuenta por ciento- y el otro 50% -cincuenta por ciento- pertenece a bazar Tangamanga Plus, Asociación Civil, localizándose en el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, contando con las siguientes medidas y colindancias: El inmueble cuenta con una superficie de 6.00 seis metros cuadrados, al corresponderle las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 2.00 –dos- metros, linda con pasillo “E”; AL NOROESTE.- 3.00 –tres- metros, linda con pasillo “D”; AL SURESTE.- 3.00 –tres- metros, linda con el lote “E” 24 –veinticuatro-; y AL SUROESTE.- 2.00, -dos- metros linda con el lote “D” 19 –diecinueve-.

La adjudicación de este inmueble consta en el instrumento 41,753 –cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres- del Tomo 1,395 –un mil trescientos noventa y cinco- del protocolo a cargo del Lic. Felipe Mier Rangel, Notario Público número 15 –quince-, con ejercicio en esta Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, de fecha 30 –treinta- de marzo- del año 2009 –dos mil nueve-, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del municipio de San Luis Potosí, Estado de mismo nombre, bajo el folio real 2731 –dos mil setecientos treinta y uno, con fecha 15 –quince- de mayo de 2009 –dos mil nueve-.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza por el término de tres años contados a partir del día siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto, al Sistema de Financiamiento para el Desarrollo de Estado (SIFIDE) Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, y sus programas o fideicomisos adscritos para, que previa autorización de sus respectivos órganos de gobierno, enajene los bienes inmuebles que con motivo de sus funciones de cobranza le sean adjudicados vía judicial o cedidos por su legítimo propietario, los cuales en su momento garantizaron el cumplimiento de

las obligaciones de crédito, toda vez que estos inmuebles por su naturaleza se encuentran dentro de los clasificados como de dominio privado y en consecuencia son aptos para ser vendidos, siendo además necesaria su enajenación para poder recuperar los recursos invertidos para otorgar el crédito, y seguir destinándolos para cumplir con los fines del SIFIDE y sus programas o fideicomisos.

Esta autorización, deberá ser refrendada por otro periodo igual por el Congreso del Estado, previa solicitud que presente el Gobernador Constitucional del Estado, que deberá promover con la necesaria anticipación al término en que fenezca el lapso de la autorización señalada en el párrafo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.** La enajenación de los inmuebles referidos en los artículos Primero, Segundo y Terceros precedentes, serán a título oneroso mediante la respectiva venta por subasta pública que al efecto se lleve a cabo; cuyos precios no podrán ser menores a los que les correspondan de acuerdo al valor comercial de cada uno, consignado en el avalúo respectivo, que emita la autoridad competente, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Las bases del procedimiento de la subasta, en lo que resulte aplicable, se formularán de acuerdo a las disposiciones que dicte el Comité para la Desincorporación y Venta de Bienes Propiedad del Estado.

Los recursos producto de la venta de los inmuebles enajenados deberán ser reintegrados íntegramente a los programas o fideicomisos adscritos del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado, en los cuales tuvo su origen el financiamiento que garantizó el respectivo bien adjudicado y posteriormente enajenado. Esto, con la finalidad de que tales recursos sean



destinados a continuar cumpliendo el objetivo para el cual fue creado el SIFIDE y sus programas o fideicomisos adscritos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se faculta al Coordinador General del Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí y al Apoderado Legal del Fideicomiso Fondo San Luis para la Microempresa, para que realicen y suscriban todos los actos jurídicos necesarios para la enajenación y transferencia de los inmuebles referidos en los términos que se autorizan, incluyendo la escrituración, en virtud de la aprobación del Consejo Para el Financiamiento del Desarrollo, que consta en las actas 05/15 y 06/15, celebradas el 12 de noviembre de 2015 y 17 de diciembre de 2015, respectivamente.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí deberá informar a la H. Asamblea Legislativa Estatal sobre el cumplimiento del objeto del presente DECRETO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SUS PROGRAMAS, señalando los términos y condiciones en que se haya transmitido el dominio de los inmuebles cuya enajenación se autoriza. Con posterioridad a ello, y durante el lapso señalado en el Artículo Tercero de este Decreto, deberá informar al Congreso del Estado, dentro de los primeros diez días naturales de los meses de enero y mayo de cada ejercicio anual, sobre todas y cada una de las enajenaciones de bienes inmuebles del dominio privado que lleve a cabo en ejercicio de la referida autorización, anexando los antecedentes, copias certificadas de los instrumentos notariales en que se acredite la adjudicación al SIFIDE o a sus Programas y Fideicomisos, así como de los correspondientes a la enajenación; copias certificadas de las actas de las sesiones del Órgano de Gobierno que corresponda, en las que se acredite

la autorización para su enajenación, avalúos de los inmuebles y demás documentación que corresponda.

El incumplimiento de la obligación de presentar los referidos informes, será causa para que el Congreso del Estado suspenda o cancele la autorización y hará nugatorios los actos que se celebren con posterioridad a la fecha en que debe presentar los mismos.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ



JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**ALEJANDRO LEAL TOVÍAS**

**EL OFICIAL MAYOR**



**ELÍAS PESINA RODRÍGUEZ**

FIRMAS DE LA SOLICITUD QUE SE PRESENTA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE SE AUTORICE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES ADJUDICADOS AL SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (SIFIDE) Y SUS PROGRAMAS.